

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

## Resolución

	er	

Referencia: EX-2019-08295989-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP prórroga al convenio Capilla Virgen de la

Asunción-Obispado de Morón Programa Envión

Moron Programa Envion

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, el Decreto N° 510/2021 y el EX-2019-08295989-GDEBA-DPPPSNYJMDSGP, mediante el cual se gestiona la aprobación de la prórroga al convenio oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Capilla Virgen de la Asunción-Obispado de Morón, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, Subprograma Envión Comunitario, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 15.164 asigna a este Ministerio la responsabilidad en la misión de proponer e implementar las acciones tendientes a incentivar programas que fortalezcan la inclusión social, según las realidades locales de la Provincia de Buenos Aires, en particular las referidas a la temática de la juventud, entre otras, y establece que para tal fin debe elaborar, coordinar y ejecutar planes y programas relacionados a la promoción de derechos:

Que mediante la Resolución Nº 9 de fecha 20 de agosto de 2009, se crea el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", y a través de la Resolución Nº 186/2009 y sus modificatorias Resolución Nº 110/2010 y Resolución Nº 547 del mismo año, se dan los lineamientos necesarios para implementar el mismo, correspondiendo a este Ministerio el pago de los gastos derivados del programa, que por Convenio resultan a su cargo;

Que el referido Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del

trabajo, e inserción a la educación;

Que por Resolución N° 900 de fecha 14 de mayo de 2015, se crea el Subprograma Envión Comunitario, con el fin de extender y optimizar el alcance y desarrollo de los objetivos del Programa Envión, recuperando y potenciando las experiencias y propuestas de acción de las organizaciones sociales como nuevos efectores;

Que por RESOL-2018-254-GDEBA-MDSGP, se aprueban los nuevos modelos de Acta Convenio correspondientes al Programa de Responsabilidad Compartida Envión y al Subprograma Envión Comunitario, y el Instructivo de Rendición de Fondos y la Planilla Demostrativa del mismo;

Que a través de la RESOL-2018-1315-GDEBA-MDSGP, se incrementaron a partir del 1° de junio de 2018, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos ochocientos (\$800,00), para Tutores, en la suma de pesos un mil novecientos (\$1.900,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos siete mil seiscientos (\$7.600,00);

Que mediante la RESO-2020-1212-GDEBA-MDCGP, se incrementaron a partir del 1° de septiembre de 2020, los valores prestacionales asignados para Jóvenes, en la suma de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), para Tutores, en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos once mil quinientos (\$11.500,00);

Que la RESO-2021-1723-GDEBA-MDCGP, se fijó a partir del 1° de mayo de 2021, para el referido Programa, el monto de los valores prestacionales asignados para Jóvenes en la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), para Tutores en la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) y para miembros de los Equipos Técnicos en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500,00);

Que por RESOL-2019-1742-GDEBA-MDSGP, de fecha 29 de Agosto de 2019, se aprobó el convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Capilla Virgen de la Asunción-Obispado de Morón, en el marco del referido programa, por una cantidad total de ciento cincuenta (150) becas de pesos ochocientos (\$800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, a partir del mes de enero de 2019 y por el término de dos (2) años;

Que asimismo, a través de dicho convenio se dispuso que la Asociación, por medio de sus equipos técnicos, preseleccionaría un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa;

Que asimismo, en la cláusula Décimo Tercera prevé que a los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, la Asociación deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo Bienio de trabajo;

Que en números de orden 71 y 74, la Unidad Ejecutora del Programa Envión y la entonces Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, respectivamente, solicitan la gestión de la mencionada prórroga;

Que toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 87 la Dirección de Contabilidad acompaña el detalle del cálculo y partidas correspondientes al Ejercicio 2021 y Ejercicio Diferido 2022, y en número de orden 86 la solicitud de gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 93 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 95 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 104;

Que en número de orden 102 se expidieron de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 108 y 121 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/2021;

Por ello,

## EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

## DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la prórroga del Convenio suscripto entre el entonces Ministerio de Desarrollo Social, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Capilla Virgen de la Asunción-Obispado de Morón, con domicilio en calle Villegas N° 170 (Monoblock 8), de la localidad de El Palomar, partido de Morón, aprobado mediante RESOL-2019-1742-GDEBA-MDSGP, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", Subprograma Envión Comunitario, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de dos (2) años a partir del mes de enero del año 2021.

**ARTÍCULO 2º**. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

**ARTÍCULO 3º**. La Institución deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo primera del Acta Convenio.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 512 - Programa 13 - Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 – Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por una suma de pesos cinco

millones cuatrocientos sesenta mil (\$5.460.000,00) y Partida Parcial 7 – Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón diez mil (\$1.010.000,00) ascendiendo a una suma total de pesos seis millones cuatrocientos setenta mil (\$6.470.000,00), Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, y la suma estimada de pesos siete millones cuatrocientos setenta mil (\$7.470.000,00), Ejercicio 2022.

**ARTÍCULO 5°.** Notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Juventudes. Cumplido, archivar.